

cillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

4.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados ex combatientes, ex cautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

5.ª Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

6.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huesca, 18 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.457-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una (1) de las tres plazas de Capataz de cuadrilla vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura con fecha 9 del actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una (1) de las tres plazas de Capataz de cuadrilla, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine esta Jefatura de Obras Públicas.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. (Se exceptúa este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.)

A este concurso-oposición libre puede concurrir también el personal de plantilla.

2.ª De acuerdo con el citado Reglamento se exigirán en este concurso-oposición, los conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en ella se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta

(30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

4.ª Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

5.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huesca, 18 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.458-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Perito de Montes.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Perito de Montes en esta Confederación.

Las bases que han de regular este concurso son las siguientes:

I. Normas generales

- La convocatoria se somete al Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.
- Las bases han sido remitidas a la Comisión Superior de Personal y a la Liquidadora de Organismos, a los efectos de lo previsto en el Decreto de 23 de enero de 1964 y Orden de 4 de junio de 1964, complementaria del anterior Decreto.

II. Requisitos de los aspirantes

3. Los aspirantes a las plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de uno u otro sexo.
- De edad no superior a treinta y cinco años.
- No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsado, por sentencia de ningún Tribunal de Honor, de Corporación alguna.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo, acreditado por certificación facultativa.
- Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- Estar en posesión del título académico de Perito de Montes.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4. Se considerarán como méritos especiales haber prestado servicio como Perito en el mismo Organismo.

III. Instancias

5. Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

IV. Listas y Tribunal

6. Transcurrido el plazo de presentación de instalaciones, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos.

7. A los concursantes excluidos les asiste el derecho a presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, o con posterioridad, se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso.

V. Presentación de documentos y nombramientos

9. El Tribunal calificador, a la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, propondrá al Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo el nombramiento del concursante que a su juicio reúna mayores méritos, y éste elevará una propuesta de provisión de la plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada.

10. Los documentos que acrediten que el candidato seleccionado cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento provisional, y siempre antes de su toma de posesión.

11. El concursante elegido pasará a integrar la plantilla del Organismo autónomo mencionado, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo.

12. En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

13. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

14. La persona nombrada provisionalmente para ocupar la plaza de Perito de Montes no será nombrada en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicio en la Confederación a plena satisfacción de la misma y de la Jefatura de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.—2.241-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de abril de 1966 por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores de Prácticas de Dibujo (Maestros de Taller), en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores de Prácticas de Dibujo (Maestros de Taller), en Escuelas Oficiales del F. P. I. que han de ser provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, conforme exige el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas de Profesores de Prácticas de Dibujo (Maestros de Taller), vacantes en las Escuelas Oficiales de F. P. I. de:

Alcoy, Alicante, Badalona, Baracaldo, Béjar, Bilbao, Cáceres, Castellón, Cuenca, Eibar, El Ferrol, León, Lérida, Linares, Logroño, Lugo, Murcia, Palma de Mallorca, San Fernando, Sevilla, Tarragona, Tarrasa, Tortosa, Valencia, Valladolid, Vich y Madrid-Delineantes (3).

2.º El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria y en lo no previsto en ésta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

3.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

b) No padecer psicopatías, tuberculosis o cualquier otra enfermedad o defecto físico o psíquico, incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia, y cuando la enfermedad pueda dar ocasión al contagio.

c) Estar en posesión de los títulos de Perito Industrial o Facultativo de Minas, Maestro Industrial o Bachiller Laboral Superior de modalidad industrial, o haber abonado los derechos para la expedición de los mismos. A estos efectos se considerará equivalente el título de Maestro Industrial, el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial.

d) Ser adicto a los principios fundamentales del Estado.

e) Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

4.º Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al señor Director general de Enseñanza Profesional, solicitando tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud. En ella habrán de manifestarse expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria... referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

b) Justificante de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

c) Justificante de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Departamento la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente (artículo cuarto del Decreto 1936/1959).

d) Memoria relativa a la actividad docente del aspirante y documentos acreditativos de los méritos que alegue.

5.º Las instancias, los justificantes de pago de las tasas por derechos de examen y formación de expediente, así como la documentación a que se refiere el apartado d) del número anterior, habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión en el Registro General terminará a las trece horas del día en que finalice el plazo.

El pago de las tasas por formación de expediente y derechos de examen podrán realizarse por giro postal o telegráfico, dirigido separadamente a las dependencias mencionadas, indicándose la aplicación que debe darse a las cantidades, con el fin de que aquéllas puedan remitir a la Sección de Formación Profesional los recibos que han de unirse a los expedientes de los interesados, ya que en ningún caso servirán los resguardos del giro como justificante del abono de aquellos derechos.

6.º La Dirección General de Enseñanza Profesional publicará la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso, con indicación, en este caso, de las causas de la no admisión.

Resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse al amparo de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se devolverá a los aspirantes excluidos, previa solicitud, la documentación aportada, pero en ningún caso será devuelto el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen o por formación de expediente.

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se procederá por la Dirección General de Enseñanza Profesional al nombramiento de los Tribunales, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Estos Tribunales habrán de juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que más adelante se detallan.

Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente de entre los miembros de la Junta Central de F. P. I., Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio y Profesores numerarios de las Escuelas de Formación Profesional Industrial. Asimismo en cada Tribunal uno de los Vocales deberá pertenecer al Cuerpo de Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial.

8.º Previamente a la realización de los ejercicios el Tribunal procederá a la apreciación de los méritos que aporte cada uno de los solicitantes, con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto los cuadros de puntuación que estime más conveniente, teniendo en cuenta:

a) Títulos aportados y su adecuación a la materia de que se trata.

b) Naturaleza de la labor docente realizada por el aspirante, y de modo especial la referida a la formación profesional industrial.

c) Otras circunstancias que acrediten las condiciones del solicitante para la tarea a que aspira.

9.º Los aspirantes se someterán ante el Tribunal, en los locales, día y hora que al efecto se determine, a la realización de las siguientes pruebas:

1.ª Resolución durante una hora y media, como máximo, de dos problemas gráficos de Dibujo geométrico sacados a la suerte de los cuestionarios de Formación Profesional Industrial correspondientes al primer curso del grado de aprendizaje. Se usarán los útiles de dibujo necesarios.

2.ª Desarrollo, por escrito, de un tema de normalización de dibujo, sacado a la suerte, de los cuestionarios de Dibujo de la Rama de Delineantes en sus grados de Aprendizaje y Maestría, y con una hora y media de duración, como máximo.

3.ª a) Croquis acotado y dibujo a escala de un mecanismo sencillo, elegido por el Tribunal, el cual señalará el tiempo de duración con arreglo a las dificultades del mismo.

b) Redacción de una Memoria didáctica sobre el mejor sistema pedagógico para enseñar a los alumnos el proceso de la realización de los ejercicios de dibujo correspondientes al mecanismo señalado en el apartado anterior.